



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo singular No. 255994089001-2018-0017200
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Luis Antonio Vera gómez

Cumplidos como se encuentran las formalidades del artículo 108 del C.G.P y vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, designase curador ad-litem del demandado Luís Antonio Vera Gómez, al abogado MIGUEL HINESTROZA SALCEDO a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago en su contra y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

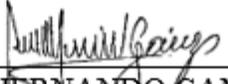
Código de verificación:

4e9daa4b06347fe242b692cb3cb5c982bf3a351e4612ba6089c0ae0cef68fa0a

Documento generado en 06/11/2020 09:23:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p style="text-align: center;">SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Noviembre 09 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 040 de 2020</u></p> <p>Secretario ,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
